



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 -2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de octubre del 2019

VISTO:

a) La Nota de Coordinación N° 1498-2019-MDBSH-GAF, mediante la cual, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita resolución de alcaldía correspondiente a vacaciones trucas de la señora RAQUEL MILAGROS PINCHI GARCIA; b) el Informe N° 1212-2019-MDBSH-PPyR, mediante el cual, el Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal; c) la carta notarial N° 615, la señora RAQUEL MILAGROS PINCHI GARCIA, solicita se proceda a la liquidación y pago de sus derechos económicos laborales;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el documento de visto c) de la presente resolución, la señora RAQUEL MILAGROS PINCHI GARCIA, solicita se proceda a la liquidación y pago de sus derechos económicos laborales, informando que la misma, se desempeñó como secretaria general de ésta municipalidad, desde el 02 de enero al 30 de junio del presente año;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 201-2019-MDBSH-GAF/CP, de fecha 01 de octubre, el Jefe de Personal, solicita la Gerencia de Administración y Finanzas, asignación presupuestaria por concepto de vacaciones trucas de la señora Raquel Milagros Pinchi García, quien laboró en esta municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 1057, haciendo llegar el Informe Escalonario, por un importe total a pagar de S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Soles);

Que, mediante el documento de visto b) de la presente resolución, el Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal en el Marco del (PIM) por un importe de S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Soles), el mismo que será financiado por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el documento de visto a) de la presente resolución, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la elaboración de resolución de alcaldía, para el pago de vacaciones trucas a nombre de la señora Raquel Milagros Pinchi García, por un importe de S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y, su modificatoria Ley N° 29849, establece que son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remunerada, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de presentación de servicios en la entidad; sin embargo, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que alcanza el derecho de descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad;

Que, en el presente caso, la ex servidora cesó antes de cumplir el año de servicios, por lo que tal derecho se considera trunca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Vacaciones Truncas, a la ex servidora municipal recurrente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago a la señora **RAQUEL MILAGROS PINCHI GARCIA**, en su condición de ex servidora de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la suma ascendente a **S/ 1,417.00** (Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Soles), por concepto de pago de vacaciones truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, que se detalla a continuación:

LIQUIDACION DENTRO DEL REGIMEN LABORAL CAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	RAQUEL MILAGROS PINCHI GARCIA
CARGO	:	SECRETARIA GENERAL
CONDICION LABORAL	:	Empleado
REGIMEN LABORAL	:	Decreto Legislativo N° 1057
FECHA DE INGRESO	:	01/01/2019
FECHA DE CESE	:	30/06/2019
TIEMPO DE SERVICIO	:	Seis (06) meses

CALCULO REMNERACION AL 100%

Vacaciones Truncas Periodo 2019 (Del 01/01/2019 al 30/06/2019)

Meses	:	2,600 / 12 x 6	=	1,300.00
Días	:	2,600 / 12 / 30 x 0	=	-
Total Vacaciones Truncas				1,300.00

DESCUENTOS

PRIMA-M - 11.53%		149.89
Otros		
Total descuentos		149.89

TOTAL A PAGAR (1 + 2 + 3 - 5)

1,150.00

SON: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y 11/100 SOLES

ESSALUD 9%

117.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se haga efectivo a favor de la parte interesada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE



SG
AL
C.c.
RR.HH
GAF
Archivo